

UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

**“Formando profesionales íntegros con excelencia,
calidad, ciencia y virtud”**



POLÍTICAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

PANAMÁ, 2021

Versión	Tipo de documento		Fecha de elaboración o actualización	Fecha de revisión	Órgano de Gobierno que aprueba	Estado
3	Nuevo	Actualización	9 de agosto de 2021	16 de agosto de 2021	Consejo Académico, 23 de agosto de 2021, acta No.76	Vigente

TABLA DE CONTENIDO

Tema	Página
1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA.....	3
2. AUTORIDADES.....	4
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	5
4. ANTECEDENTE INSTITUCIONAL.....	6
5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA.....	8
6. INTRODUCCIÓN.....	9
CAPITULO I.....	10
Disposiciones Generales.....	10
CAPITULO II.....	10
Los encargados de ejecutar las Políticas de Extensión.....	10
CAPITULO III.....	11
De La Extensión Universitaria.....	11
CAPITULO IV.....	16
Disposiciones Finales.....	16
ANEXOS.....	16
Indicador de Aprobación.....	19

1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

Políticas de Extensión Universitaria

1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

El ejercicio de las atribuciones conferidas como Rector de La Universidad Nuestra Señora del Carmen, y considerando que el 9 de mayo de 2018 mediante reunión del Consejo General Universitario, se acordó declarar como vigentes los reglamentos, políticas, manuales, lineamientos y demás documentos que rigen el quehacer universitario, a partir de su aprobación.

Declaro que el presente documento de Políticas de Extensión, es un documento actualizado el 9 de agosto de 2021, cuya versión es la 3 y está vigente a partir del 23 de agosto de 2021.

Hago manifiesto que el documento de Políticas de Extensión, en su versión 2 de 22 de noviembre de 2019, queda obsoleto.

Dado en Panamá a los 23 días del mes de agosto de 2021



Dr. Vicente Amable Moreno Rodríguez

Rector

2. AUTORIDADES

VICENTE AMABLE MORENO RODRÍGUEZ
Rector

AIDA MORENO
Vicerrectora Administrativa

ABDEL RIVERA
Vicerrector Académico

GIOVANNI GONZÁLEZ
Secretario General

INDIRA MUÑOZ DE LARA
Directora de Registros Académicos
Unidad de Aseguramiento de la Calidad

Actualizado por:
Abdel Rivera
Mario Insturaín

Revisado por:
Giovanni González
Indira de Lara

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Institución comprometida en formar profesionales con pensamiento crítico, con espíritu innovador, emprendedor y responsabilidad social, basados en valores humanistas. Asumiendo los cambios globales para insertar al profesional en la nueva realidad histórica, reconociendo la diversidad humana.

Visión

Ser una institución de educación superior con alto reconocimiento académico, inmersa al desarrollo social y económico, formando al hombre como persona humana, con excelencia ética, académica, científica y tecnológica, capaz de influir de forma positiva en su entorno.

Valores

Amor, Libertad, Integridad, Tolerancia, Excelencia, Solidaridad, Justicia, Dignidad, Respeto, Responsabilidad, Honradez.

4. ANTECEDENTE INSTITUCIONAL

La Universidad de Nuestra Señora del Carmen, es una Institución de Educación Superior particular, sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas íntegras, que por su excelente preparación profesional y cultural a nivel nacional e internacional, por su profunda formación humana y moral, inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo, de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

La institución inició su funcionamiento el 17 de enero de 2011, bajo el Decreto Ejecutivo Número 7 del 17 de enero de 2011, la cual autoriza el funcionamiento provisional de la misma. Posteriormente el 23 de octubre de 2017, obtiene el informe favorable No.001-2017, el cual es emitido para la obtención de la autorización de funcionamiento definitivo, por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), lo que hizo posible que, en el año 2018, bajo el Decreto Ejecutivo 205 de 30 de mayo de 2018, se le conceda la autorización de funcionamiento definitivo.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen nace con la intencionalidad de poder brindar la oportunidad a las comunidades con riesgo social, así como las del entorno en el que se encontraba ubicada, de tener una Educación Superior de calidad, pero con

accesibilidad de precios, ofreciéndoles a sus estudiantes la equidad necesaria para que pudieran enfrentarse con éxito al campo laboral.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen surge como etapa final de un proceso paulatino de crecimiento, al cual denominamos desde su inicio como “El Primer Sistema Académico Integrado de Panamá”, ya que dicho sistema está conformado por los diferentes niveles de la educación básica general, pre-media, media y universitaria, con la opción de implementar en el futuro, el funcionamiento de un Instituto Técnico y Escuela Nocturna.

UNESCA, son las siglas que identifican nuestra universidad. En ella se da la interrelación final del proceso, donde la presencia del sistema en las mismas infraestructuras, hace que la integración sea vinculante, paralela y convergente.

Una de las fortalezas del Primer Sistema Académico Integrado de Panamá, lo podemos evidenciar a través de su Modelo Educativo, el cual ha sido enfocado hacia la formación humana con procesos metacognitivos proyectados a la intervención social, provocando que el individuo se forme primero como ser humano y esto le sirva para la aplicación de su conocimiento, en el contexto profesional.

5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA

Consideramos como aspecto relevante, que habla de la imagen y personalidad de la institución, el factor de uniformidad y presentación, ya que el aspecto del formato único para los documentos institucionales le dan coherencia, personalidad y marca una línea de acción para cualesquiera miembros de la institución que le sea asignado o emprendan la labor de elaborar o actualizar dichos documentos.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen considera como documentos institucionales, a todo manual, reglamento, lineamiento, política, instructivo, plan de desarrollo institucional, plan operativo anual y sus informes; así como cualquier otro documento que se replique hacia lo interno y externo de la Universidad, salvo los documentos que por su condición externa o legal requieran un formato distinto a seguir.

El presente documento de instructivo para la elaboración de documentos institucionales, tiene como finalidad unificar el formato y presentación de los documentos institucionales de La Universidad Nuestra Señora del Carmen.

6. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Nuestra Señora del Carmen, Institución de Educación Superior, comprometida con el desarrollo de la cultura a través de hombres y mujeres profesionales con alto espíritu humanista y responsables por el mejoramiento del bienestar de la sociedad.

Es por lo expuesto que las actividades de extensión cobran relevancia imprescindible en la educación integral de los profesionales de hoy; con un conocimiento de su entorno y los diferentes factores sociales, políticos, así como socioeconómicos y culturales de nuestra sociedad nacional e internacional.

Solo haciendo una extensión de la Universidad a la Comunidad, es que se pueden generar ideas que propongan una contribución a la solución o alternativas a los problemas sociales.

Por otra parte, la concientización y vinculación con la realidad social es un paso en la mejora continua de las funciones de las instituciones de educación superior y propende al compromiso de las instituciones.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1: El presente reglamento tiene como objetivo establecer las acciones, criterios y procesos para la elaboración y presentación de los proyectos de extensión.

Artículo 2: Consideramos los proyectos de extensión como actividades multisectoriales, multidisciplinarias, que con la participación de actores diversos aportan de manera directa o indirecta el impacto para la mejora en la sociedad.

Artículo 3: Los participantes de los proyectos de extensión son docentes, estudiantes, autoridades, investigadores, egresados, administrativos vinculando al sector productivo, actores sociales y comunidad en general.

Artículo 4: La Universidad debe mediar la aplicación de los recursos y gastos necesarios, cuando las acciones sean eminentemente institucionales, permitiendo a los participantes gestionar a fin de obtener los insumos y recursos para contribuir a la realización de las actividades.

Artículo 5: Las actividades de extensión generan investigaciones y éstas pueden traslaparse en proyectos de extensión.

Artículo 6: Los participantes de los proyectos de extensión deben involucrarse en la comunidad, así como en otras áreas que circuncidan la expectativa de solución de un problema. De igual manera participar activamente en dichas actividades.

CAPITULO II

Los encargados de ejecutar las Políticas de Extensión

Artículo 7: El artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nuestra Señora del Carmen establece, que es función del Vicerrector Académico organizar, coordinar y dirigir las actividades de extensión e investigación académica de la institución.

Artículo 8: Al realizar sus funciones, Vicerrectoría Académica se apoyará en la Coordinación de Extensión, la cual está bajo su supervisión, para organizar, coordinar y dirigir las actividades de extensión e investigación académica de la institución.

Artículo 9: Para dirigir las actividades de extensión, la Vicerrectoría Académica, en conjunto con la Coordinación de Extensión, propondrán el plan operativo y los lineamientos estratégicos, fundamentados en las necesidades de la comunidad, derivadas de la investigación y observación del entorno; así como articuladas con la misión, visión, y principios de la institución.

Artículo 10: La Coordinación de Extensión mantendrá la actualización del registro de las actividades de extensión, así como de su evidencia documentaria y difusión.

Artículo 11: Las actividades de extensión deberán ser evaluadas desde la óptica del cumplimiento de las actividades y el impacto social causado; además sus resultados deberán ser documentados.

CAPITULO III **De La Extensión Universitaria**

Artículo 12: Como función la Extensión es uno de los factores fundamentales de las labores inalienables de las instituciones de educación superior; que se transforman en proyectos de extensión o actividades que van correlacionados a la docencia y a la investigación; de manera tal que trascienden las instalaciones de la universidad y se extiende hacia la sociedad.

Artículo 13: Las actividades de extensión son actividades permanentes, sistematizadas y supervisadas a fin de garantizar el beneficio a la sociedad y/o de aportar ideas para solucionar o satisfacer las necesidades más apremiantes de la comunidad y crear impacto en ellas.

Artículo 14: Las Labores de Extensión se guiarán por lo estipulado en Título IV De La Investigación y la Extensión Universitaria, capítulo I Disposiciones generales del Estatuto Orgánico, que dice:

“Artículo 99: La Universidad Nuestra Señora del Carmen, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las instituciones educativas de otros niveles, al bienestar de la sociedad y al desarrollo comunitario y nacional podrá establecer convenios de cooperación, integración, intercambio, o prestación de servicios técnicos- científicos o complementarios de dotación de infraestructura, o de apoyo logístico, dentro de los términos que al respecto determine el Consejo General de la institución, para su extensión académica y administrativa.

Artículo 100: Para contribuir a elevar el nivel educativo y cultural del país, la Universidad Nuestra Señora del Carmen, además de las actividades de Servicio a la Comunidad incluidas dentro de los programas de los cursos de nivel o de carrera, organizará y auspiciará actividades de difusión, mediante conferencias, concursos académicos, exposiciones, conciertos, recitales, publicaciones, becas, bolsa de trabajo, seminarios, mesas redondas, paneles, cursillos, etc.

Artículo 101: La Universidad Nuestra Señora del Carmen, con el propósito de fortalecer los procesos de formación profesional y contribuir al desarrollo del país y de la sociedad en general, dará a la investigación un papel primordial en el desarrollo de la preparación académica de sus estudiantes y docentes.

Artículo 102: La Investigación será el marco referencia para las propuestas de posibles soluciones a los problemas sociales que se encuentren en la sociedad, dando con ello una respuesta accesible para el mejoramiento de la calidad de vida de los individuos.

Artículo 103: La investigación será una herramienta primordial en los procesos de formación profesional, por lo cual se convierte en un recurso didáctico de gran importancia dentro de y fuera de la Universidad”.

Artículo 15: La Coordinación de Extensión se ocupará en las siguientes funciones:

15.1 Organizar, coordinar y dirigir la programación de las actividades de extensión universitaria, en coordinación con las actividades académicas y administrativas de la universidad.

15.2 Llevar un registro de la participación de los estudiantes y docentes en los proyectos de extensión.

15.3 Promover el uso de los Formularios, Ficha Técnica de Actividades Académicas y Solicitud de Apoyo Logístico para Eventos; como medios que permiten documentar las actividades de extensión.

15.4 Velar por que todos los certificados que se expidan para expositores o participantes de proyectos de extensión sean los aprobados y expedidos por la Universidad.

15.5 Llevar registro de todos los certificados expedidos, que incluyan nombre, cédula, tema o actividad, fecha, duración, horas y demás datos.

15.6 Generar y gestionar las acciones necesarias para fomentar la ejecución de programas de extensión.

15.7 Presidir el Comité de Extensión.

15.8 Elaborar y actualizar los lineamientos y reglamentos para el buen funcionamiento de la unidad.

15.9 Proporcionar el apoyo logístico necesario a todas las actividades de extensión que se lleven a cabo.

15.10 Mantener registros actualizados de las acciones de extensión que se desarrollen.

15.11 Establecer comunicación con la comunidad y el entorno universitario, para coordinar las acciones para el desarrollo de actividades y servicios de extensión.

15.12 Establecer y mantener el vínculo con la comunidad de egresados y graduados.

15.13 Elaborar el cuadro de capítulo de honor junto a Vicerrectoría Académica.

15.14 Establecer los contactos para gestionar firma de convenios.

15.15 Presentar programas de internacionalización.

15.16 Elaborar informe de gestión anual.

15.17 Ejercer otras funciones afines a la otorgada a su cargo.

Artículo 16: La Extensión Universitaria se desarrollará entre las siguientes líneas de acción, tendiente a promover las siguientes áreas:

16.1 Extensión Académica:

- Educación Continua
- Seminario
- Taller
- Foro
- Simposio
- Charla
- Jornada
- Orientaciones académicas

16.2 Extensión de Responsabilidad Social

- Labor Social Comunitaria
- Labor Social con Estudiantes
- Jornada de Sensibilización
- Folklore
- Civismo
- Caminatas
- Cuidados del Adulto Mayor
- Protección Infantil
- Feria de Salud
- La Inclusión
- Empoderamiento de la Mujer

16.3 Extensión Empresarial

- Ferias de Emprendimiento
- Promoción para la creación de empresas
- Vinculación con las instituciones del sector productivo
- Convenios
- vinculación con organismos nacionales e internacionales
- Internacionalización
- Medio Ambiente

16.4 Extensión Deportiva y Cultural

- Teatro
- Danza
- Arte
- Gastronomía
- Cultura de Prevención y Seguridad
- Asociaciones Estudiantiles
- Círculo de Lectura
- Vinculación con Graduados

16.5 Extensión de Docencia e Investigación

- Jornada Investigativas
- Congreso de Investigación

Artículo 17: La participación de los estudiantes y docentes en los proyectos de extensión es imprescindible; y se deberá llevar un registro de los mismos.

Artículo 18: Toda actividad de extensión deberá estar sustentada, al menos, mediante la Ficha Técnica de Actividades Académicas, deberá llevarse un registro de las mismas, y se podrá coordinar la logística de la actividad mediante el Formato de Solicitud de Apoyo Logístico para Eventos.

Artículo 19: Los proyectos de extensión podrán presentarse de manera periódica por cuatrimestre o anual, para su aprobación de ser necesario.

Artículo 20: Las unidades organizadoras expedirán una constancia o certificado para los expositores, firmados por la Vicerrectoría Académica y la unidad organizadora. El formato del certificado debe ser el aprobado por la Universidad y la misma debe tener un libro record con el registro de certificados con su correspondiente número consecutivo.

CAPITULO IV Disposiciones Finales

Artículo 21: El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siete (07) de junio del año dos mil, veintiuno (2021). Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por Vicerrectoría Académica, y de ser necesario se remite al Consejo Académico.

Artículo 22: Este reglamento deroga cualquier otra norma, reglamentos anteriores o disposición sobre la materia dictada anteriormente.

ANEXOS

**Ficha Técnica de Informe de Actividades Académicas
Solicitud de Apoyo Logístico para Eventos**



UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FICHA TÉCNICA DE INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Tipo de actividad:	
Título:	
Lugar:	
Objetivo:	
Importancia:	
Impacto:	
Fecha del Evento:	
Organizador:	
Duración:	
Perfil de participantes:	
Cantidad de participantes:	
Resultados Obtenidos:	
Tipos de Evaluación:	

Evidencias que debe presentar el organizador Estudiantil _____ o Docente _____

1. Listado de participantes, 2. Fotos del evento, 3. Brochure / cualquier otro material o presentación, 4. Certificado de participación, 5. Evaluaciones de la actividad.

Nombre del Organizador (Legible) _____

Firma: _____

UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN					
SOLICITUD DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS					
GENERALIDADES DEL EVENTO:					
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE					
NOMBRE DEL EVENTO					
FECHA DEL EVENTO					
ESPACIO SOLICITADO			ESPACIO APROBADO		
N°. DE PARTICIPANTES					
TENDRÁ PRESENTACIÓN CULTURAL	SI			NO	
Si la respuesta es afirmativa indicar necesidades y/o detalles					
EL COODINADOR DEL EVENTO ES					
	DOCENTE			ESTUDIANTIL	
LOGÍSTICA DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA					
	MESA PRINCIPAL CON CAPACIDAD DE			PODIO	
ESTANDARTE	BANDERA		CON MANTEL	SI	NO
TIPO DE MONTAJE			PROTOCOLO		
	AUDITORIO			RECEPCIÓN DE INVITADOS	
	HERRADURA O TIPO U			ACOMPAÑAMIENTO (personal mantenimiento)	
	ESCUELA (sillas escolares)			BRINDIS	
	MESA RUSA O CUADRADA			OTROS	
	IMPERIAL				
	BANQUETE O MESA REDONDA				
LOGÍSTICA DE RELACIONES PÚBLICAS					
	FOTOGRAFO			FILMACIÓN	MAESTRO DE CEREMONIA
LOGÍSTICA DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS					
	COMPUTADORA PÓRTATIL			BOCINAS	
	APOYO TÉCNICO PARA EL EVENTO			DATA SHOW	
	PANTALLA DE PROYECCIÓN				
	PRESENTADOR PARA DIAPOSITIVAS				
	MICRÓFONOS		1	2	
LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES					
	CONJUNTO TÍPICO				
	CONFECCIÓN DE CERTIFICADO			OTROS	
FECHA DE LA SOLICITUD				SOLICITANTE	
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD				SOLICITUD RECIBIDA POR:	
Solicitud dada a conocer a las autoridades y/o unidades administrativas involucradas					

Políticas de Extensión

Indicador de Aprobación

Que el presente documento de Políticas de Extensión, fue actualizado el día 9 de agosto de 2021, en su versión 3.

Que el presente documento de Políticas de Extensión fue revisado el día 16 de agosto de 2021.

Que el documento de Políticas de Extensión fue aprobado, mediante: Reunión de Consejo Académico el día 23 de agosto de 2021, acta N°76.

Da fe de lo anterior la Secretaría General de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a long horizontal stroke. Below the signature, the text 'V. 220-155' is written in small, light blue characters.

Mgtr. Giovanni González
Secretario General